



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.**

Duración: 60 minutos (de 20:00 h. a 21:00 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (6 LC+2 PSN-PSOE+2 BILDU+1 IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 24 de febrero de 2022 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad, previa incorporación, a instancia del Concejald D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), del siguiente inciso al final del punto 7.1 del asunto Ruegos y Preguntas:

A continuación de la Réplica del concejal Ángel Mañeru (EH-Bildu): “*a mí no se me ha llamado nunca aquí para nada, para nada, nunca, ¿tú vas a algún sitio donde no se te llama?, ¿verdad que no?*”.

El concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL) contesta a este último comentario: “*yo sí que voy a diferentes sitios, cuando lo considero necesario, aunque no me hayan invitado*”.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 8 a 32/2022 Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 32/2022, DE 19 DE ABRIL.**

**2.1.-** El Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 8 a 32/2022):

Resolución 8/22, de 23 de febrero, por la que:

1º.- Se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por las abogadas Dña. María del Mar Moriones y Dña. María Teresa Huarte, en nombre de Dña. Rosaura Gorricho Azcona y D. Ángel Gorricho Azcona, en nombre y representación, a su vez, de su madre, Dña. Amelia Azcona Villanueva, propietaria de la vivienda colindante afectada sita en Plaza de La Pikota, 1, contra la Resolución de Alcaldía 90/2021, de 23 de noviembre, sobre aprobación de la liquidación de las Obras de Ejecución subsidiaria de obras de derribo y consolidación en Plaza de La Pikota, 2 bis y edificios colindantes, por Procedimiento de Urgencia y su distribución entre los titulares de las parcelas, edificios o viviendas afectadas, e indirectamente contra la Resolución de Alcaldía 31/2021, de 31 de marzo, por la que se dicta Orden de Ejecución de obras y trabajos de consolidación en los edificios colindantes (Orden de Ejecución 1/2021).

2º.- Se aprueba la rectificación de la Liquidación de la Tasa prevista en la Ordenanza Fiscal N°5 Reguladora de las Tasas por expedición y tramitación de documentos, siendo sujetos pasivos de la misma los titulares afectados y los importes los que se indican en la correspondiente columna del nuevo Anexo, que se incorpora a la presente Resolución, con la finalidad de corregir el error detectado en cuanto al tipo de dicha tasa en la Resolución de Alcaldía 90/2021, de 23 de noviembre.

Resolución 9/22, de 25 de febrero, por la que se CONCEDEN las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 4/2022: VIVEROS LOS ARCOS, S.L: “Reforma de vivienda: local en planta baja”, Ctra. Estella.

Nº 5/2022: IBERDROLA CLIENTES, SA: “Instalación de 2 puntos de recarga para vehículos eléctricos”, c/ Vista Alegre, (1\_51) Aparcamiento público.

Nº 6/2022: Iñaki Izaguirre Iturrioz: “Cambio ventanas y persianas”, c/ El Rebote.

Nº 7/2022: Teresa Sanz Ochoa: “Pintar fachada exterior”, ctra. Lerín.





Nº 8/2022: José Rodríguez de Arellano Asensi: “Arreglo habitación en planta baja de vivienda”, c/ Sor Julia Ruiz.

Nº 9/2022: Carolina Martínez Lambert: “Picado y cambio de cerámica en cocina y suelo”, Ctra. La Balsa.

Nº10/2022: A.B.P.G.: “Reformas menores en vivienda”, Ctra. Berbinzana.

Nº11/2022: Jose Ramón Asenjo Urriza: “Arreglo de fachada en patio interior”, c/ El Pozo.

Nº12/2022: Beatriz Remón García: “Reforma de baño”, Ctra. Berbinzana.

Nº13/2022: Victoria Prieto Beltrán: “Reformas interiores menores en vivienda”, c/ Cuesta del Castillo.

Nº14/2022: J.G.M.: “Arreglo de muro en patio”.

Resolución 10/22, de 25 de febrero, por la que se ADJUDICA el Contrato de SUMINISTRO de MÁQUINA BARREDORA (limpieza viaria) para el Ayuntamiento de Larraga a la empresa ARRIZABAL ELKARTEA S.L., en el precio de 19.500, €. - IVA excluido (23.595,00 €. - IVA incluido), conforme a su oferta de Barredora HAKO CM 1200 usada.

Resolución 11/22, de 28 de febrero, por la que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Larraga en el Recurso Contencioso-Administrativo (procedimiento abreviado) nº 457/21, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona.

Resolución 12/22, de 3 de marzo, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 499 del polígono 2, de Catastro en c/ San Esteban, 43, promovido por Francisco García Fernández y Tere García Sanz.

Resolución 13/22, de 3 de marzo, por la que se ADJUDICA el Contrato de Servicios de “ESPECTÁCULOS TAURINOS durante las Fiestas Patronales de agosto de 2022” a la Ganadería MACUA CORERA, S.L, en la cantidad de 18.150,00 euros (IVA incluido) y se traslada al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, la oferta presentada por Ganadería MACUA CORERA, S.L, para el Contrato de Servicios de “ESPECTÁCULOS TAURINOS - Día de la VACA BRAVA 2022” (días 23 y 24 de julio) en la cantidad de 13.687,00 euros (IVA incluido).

Resolución 14/22, de 4 de marzo, por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de local destinado a oficinas en c/ Palanquera, s/n (2\_725\_4). Adjudicataria: Construcciones Luis Fernández, S.A. Precio: 68,73 euros/mes = 824,79 €. -/año (IVA excluido); Plazo de duración de 5 años y se regularizan los atrasos correspondientes al uso continuado del local durante los últimos cinco años, por lo que se liquida dicho concepto por importe de 4.123,97 euros, IVA excluido.

Resolución 15/22, de 4 de marzo, por la que se aprueba el inicio de la consulta pública para la elaboración de la Ordenanza general de movilidad y tráfico del ayuntamiento de Larraga, de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras o vía pública (vados) y de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos y por inmovilización.

Resolución 16/22, de 7 de marzo, por la que, se concede a Maria Ángeles Arviza Ibáñez y Alberto Sanz Nicuesa LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN nº 1 de 2022, de vivienda unifamiliar, en Ctra. Estella.

Resolución 17/22, de 7 de marzo, por la que, se ordena la incorporación al Catastro Municipal de Larraga de los valores derivados de procedimientos individualizados de mantenimiento incorporados al Registro de la Riqueza Territorial con posterioridad al día 30 de noviembre 2021, como valores catastrales a efectos de la Contribución Territorial de 2022 y se notifican individualmente los mismos.

Resolución 18/22, de 8 de marzo, por la que se CONCEDEN las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 15/2022: Sam Argaña Macaya: “Reparación cornisa dos balcones”, c/ San Esteban.

Nº 16/2022: Maria Carmen Jimenez Irujo: “Instalación de silla salva-escaleras”, Ctra. Lerín.

Nº 17/2022: Alicia Macaya Gastón: “Reforma de baño”, Ctra. La Balsa.

Resolución 19/22, de 10 de marzo, por la que se Aprueban las Convocatorias de Subvenciones de 2022 y sus Bases, para Asociaciones Culturales de Larraga, para actividades culturales que hayan realizado en 2021 y para Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, para actividades deportivas que hayan realizado en 2021.





Resolución 20/22, de 10 de marzo, por la que se INCOA expediente sancionador frente a las siguientes personas, en virtud de los hechos que se citan (obras sin Licencia Urbanística o no amparadas en actos sujetos a DR/CP), notificándose a las personas interesadas junto con el Pliego de Cargos a los efectos oportunos:

- Nº expte. 111/2022/1-ER 106/19: R.R.I.
- Nº expte. 111/2022/2-ER 177/20: L.M.M.F.
- Nº expte. 111/2022/3-ER 311/19: F.J.I.Z.
- Nº expte. 111/2022/4-ER 322/19: R.A.G.
- Nº expte. 111/2022/5-ER 255/20: R.S.C.
- Nº expte. 111/2022/6-ER 269/20: J.E.G.
- Nº expte. 111/2022/7-ER 291/20: M.D.I.G.
- Nº expte. 111/2022/8-ER 308/20: M. A.R.R.
- Nº expte. 111/2022/9-ER 76-79/21: J.M.C.
- Nº expte. 111/2022/10-ER 103/21-126/21: Generación Eléctrica, S.L.
- Nº expte. 111/2022/11-ER 247/21: Vitis Navarra Sat 718

Resolución 21/22, de 22 de marzo, por la que, se DESESTIMA el Recurso de Reposición interpuesto por D. Jaouad Aarous, propietario de la vivienda colindante afectada sita en c/ San Andrés, 75, contra el Apartado 2º y siguientes de la Resolución de Alcaldía 90/2021, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Liquidación de las Obras de “Ejecución subsidiaria de obras de derribo y consolidación en Plaza de la Pikota, 2 bis y edificios colindantes”, en base al Informe Técnico en la parte expositiva y demás documentación técnica obrante en el expediente respecto a las actuaciones realizadas y mediciones practicadas, toda vez que se ha fundamentado y motivado suficientemente de manera técnica el método de reparto de los costes derivados de la Liquidación de dichas obras y su distribución entre los titulares de las parcelas afectadas, que se considera ajustado a la naturaleza, realidad y alcance de la intervención, en todos sus aspectos.

Resolución 22/22, de 25 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Larraga correspondiente al ejercicio 2021.

Resolución 23/22, de 29 de marzo por la que se aprueba el expediente de contratación, la convocatoria de subasta del aprovechamiento forestal (año 2022) consistente en un Lote único (pino carrasco-biomasa) en los parajes “Cascayuelo”, “Corraliza La Corte”, “Corraliza La Balsa-Altodomingo”, “Las Aceras” y “Alto del Rey”, del monte Comunal del Ayuntamiento de Larraga, siendo el Precio de licitación - IVA excluido de 7.710,44 €. y los Pliegos de Condiciones, que regirán la citada contratación.

Resolución 24/22, de 29 de marzo, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

- Nº 18/2022: M.L.M.A.: “Reforma interior vivienda y carpintería exterior”, Ctra. Estella.
- Nº 19/2022: Maite Ruiz Tabar: “Cambio de cocina y baño, reforma interior”, c/ Fuente Cerrada.
- Nº 20/2022: Diego Alonso Savarain Lamas: “Pavimentación suelo planta baja”, c/ San Andrés.
- Nº 21/2022: María de la O Los Arcos Mañeru: “Reforma de baños”, ctra. Estella.
- Nº 22/2022: Jose María Moreno García: “Limpieza de parcela por corrimiento de tierras”, Paraje Valdecaballos.

Resolución 25/22, de 30 de marzo, por la que se APRUEBA el programa de obra o servicio denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO-2022), se efectúa CONVOCATORIA PUBLICA para la selección de las personas con objeto de cubrir los puestos de trabajo necesarios para el Plan señalado con envío al Servicio Navarro de Empleo de la pertinente Oferta de empleo, todo ello en el marco de las ayudas reguladas por Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y se APRUEBAN las Bases de la Convocatoria, con inclusión de la composición del Tribunal Calificador.

Resolución 26/22, de 31 de marzo, por la que se concede a Jose Javier Molinero García e Isabel Ciaurriz González LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN nº 2 de 2022, de vivienda unifamiliar en c/ Diego Miguel. Gómez Azoz.

Resolución 27/22, de 4 de abril, por la que se incoan expedientes sobre bajas de oficio de habitantes del Padrón Municipal, de las personas que se indican en anexo (expedientes nº 1/2022 a 10/2022).





Resolución 28/22, de 11 de abril, por la que se establece la REGULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LARRAGA EN 2022, con determinación del calendario de las diferentes Fiestas populares de la localidad a celebrar a lo largo del año 2022 (Semana Santa, Fiestas de Mayo, Vaca Brava, Fiestas Patronales, San Miguel y Fiestas Navideñas), así como a los efectos del cumplimiento de las normas referentes a ubicación de terrazas en la vía pública, restricción temporal de circulación de vehículos, servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza, y la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN DE HORARIO de apertura y cierre durante todo el año con arreglo a lo previsto en el artículo 6.2.b) y c), del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, y en las condiciones que se señalan en dicho Decreto Foral.

Resolución 29/22, de 11 de abril, por la que se aprueba la resolución por mutuo acuerdo del contrato de suministro del sistema de control de accesos y gestión para las piscinas del complejo polideportivo municipal de Larraga suscrito con EURONIX METAL, S.L. (Euronix Sport), sistema software de gestión, servicio de mantenimiento, se devuelve a Euronix Metal, S.L. los equipos informáticos integrantes del sistema de control de accesos y gestión, previo abono por ésta al Ayuntamiento de la cantidad de 5.680 €. - (IVA, excluido), en concepto de recuperación del precio satisfecho actualizado referente a esta parte del contrato, se acepta la indemnización por daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento por importe de 1.552,86 €. - (IVA, excluido) propuesta por EURONIX METAL, S.L. a abonar mediante compensación (contra factura 133/21, de dicha empresa) y se ordena la devolución de la garantía contractual depositada por Euronix Metal, S.L. a efectos de la formalización del contrato, por importe de 1.055,13 euros, una vez que se hayan llevado a cabo las actuaciones anteriores.

Resolución 30/22, de 12 de abril, por la que, se remiten los expedientes administrativos en formato electrónico núm. 166/2021, en el que se integra la resolución recurrida y 62/2021, estrechamente vinculado al mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, en relación al Recurso de Alzada N° 22-00179 interpuesto por D. Jaouad Aarous, contra el apartado 1° de la Resolución de Alcaldía 90/2021, de 23 de noviembre, se notifica la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que en el plazo de 10 días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal y se aprueba el informe emitido referente al asunto recurrido junto con la documentación anexa al mismo que se aporta a efectos de prueba documental.

Resolución 31/22, de 19 de abril, por la que se aprueba realizar la solicitud de inclusión en la convocatoria de “Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades en materia de memoria, víctimas, derechos humanos y educación para la paz y convivencia para 2022” de las actividades: colocación panel en el parque de la memoria, con un gasto previsto de 1.300 € (IVA incluido) y obra escultórica en memoria de los asesinados del circo de Lodosa, con un gasto previsto de 5.500 € (IVA incluido).

Resolución 32/22, de 19 de abril, por la que, se INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra las Resoluciones 11/2022, 12/2022 y 13/2022, de 14 de febrero de 2022, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, del Gobierno de Navarra, por las que se procede a la declaración en concreto de utilidad pública para las instalación de producción de energía eléctrica denominadas “Parque Eólico Linte - Fase I”, en Larraga, Berbinzana y Miranda de Arga, y sus infraestructuras de evacuación, “Parque Eólico San Marcos II”, en Lerín y Larraga, y sus infraestructuras de evacuación, y construcción para línea eléctrica de alta tensión para evacuación de instalaciones de producción de energía eléctrica, en los términos municipales de Berbinzana, Falces, Larraga, Miranda de Arga, Olite y Tafalla, respectivamente (Expedientes SEMSI-SCE1166-1-DUP; SEMSI-SCE1167-DUP y SEMSI-SAT-11110-DUP), promovidos por Agrowin Navarra-2013, S.L.

**2.2.-** Sometida a la consideración del Pleno esta última Resolución (Resolución 32/2022. de 19 de abril), es ratificada por unanimidad.

**2.3.-** Previa realización de algunas aclaraciones por parte del Sr. alcalde, sobre las resoluciones 27/22, 29/22, 30/22 y 32/22, a instancia del concejal D. Angel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), el Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones.

**3°.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA GENERAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O VÍA PÚBLICA (VADOS) Y**





**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS Y POR INMOVILIZACIÓN.**

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía 15/2022, de 4 de marzo, se ha procedido a sustanciar a través del portal web del Ayuntamiento, la consulta pública y publicación del borrador de la Ordenanza general de movilidad y tráfico, Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras o vía pública (vados) y Ordenanza Fiscal Reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos y por inmovilización, que ha tenido lugar entre el 4 de marzo y el 4 de abril de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan recibido sugerencias ni aportaciones en relación con dicha consulta.

Visto el texto relativo a la propuesta de dichas Ordenanzas, así como el informe emitido por el Secretario-Interventor de fecha de 21 de abril de 2022.

Habida cuenta de la Justificación de la propuesta contenida en el informe citado (necesidad que se pretender satisfacer con la elaboración de los proyectos de ordenanzas) y que se deduce asimismo de la exposición de motivos del texto de la primera de ellas y del documento titulado “problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos”, incluido en la consulta pública a que se ha hecho referencia.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- APROBAR INICIALMENTE, con el contenido que se refleja en el texto obrante en la documentación que acompaña a la convocatoria y sin perjuicio de la incorporación de oficio de las adaptaciones, ajustes o referencias, que resulten necesarias en el contenido y/o articulado de la primera de ellas, con la finalidad de garantizar su compatibilidad con la Orden Foral 52/2022, de 7 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra (BON 60, de 24 de marzo de 2022), y de la incorporación de dos correcciones técnicas en la redacción de los actuales artículos 29 y 44 de la misma, las siguientes Ordenanzas:

**Ordenanza general (Nº 35) de movilidad y tráfico del Ayuntamiento de Larraga.**  
**Ordenanza Fiscal Nº 36 reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras o vía pública (vados).**

**Ordenanza Fiscal Nº 37 Reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos y por inmovilización.**

2º.- Someter los expedientes a exposición pública por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 3/2022 a 5/2022; (3/2022 “Instalación césped artificial en el campo de fútbol”; 4/2022 “Obra Mejoras en Zona Polideportiva”; 5/2022 “Paz y Convivencia-2022”).**





Vistas las necesidades surgidas en materia presupuestaria derivadas de inversiones y otros gastos que, aun hallándose consignados en el Presupuesto aprobado para 2022 no contiene el crédito suficiente para las actuaciones previstas, por lo que a efectos de su ejecución se hace preciso aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2021, consistente en un SUPLEMENTO DE CRÉDITO A la aplicación presupuestaria “3410-6320004” Instalación Césped Artificial Campo de Fútbol”, por importe de **78.338,00** euros, que se añaden a los 273.315 €, actualmente consignados en la misma, hasta alcanzar el total de la inversión prevista de 351.653,00 €.

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2021, consistente en un SUPLEMENTO DE CRÉDITO a la aplicación presupuestaria “9200-6320003” Obra Mejoras en Zona Polideportiva”, por importe de **6.000,00** euros, que se añaden a los 77.601,87 €, actualmente consignados en la misma, hasta alcanzar el total de la inversión prevista de 83.601,87 €.

C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2021, consistente en un SUPLEMENTO DE CRÉDITO a la aplicación presupuestaria “9200-2279900” Paz y Convivencia 2022”, por importe de **2.000,00** euros, que se añaden a los 5.000,00 €.-, actualmente consignados en la misma, hasta alcanzar el total del gasto previsto de 7.000,00 €.

Dichos suplementos de crédito se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales existente al cierre del ejercicio de 2021, por importe de **86.338,00** euros, calculado conforme a lo regulado en el artículo 213.4, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

2º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con las Bases del Presupuesto aprobadas en Sesión de 23 de diciembre de 2021 y publicadas en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Larraga.

**5º.- OBRA DE “MONTAJE DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL “LA Balsa” DE LARRAGA (COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)”.**

En sesión de 14 de mayo de 2020 se aprobó el Proyecto de las Obras de “Montaje de Pavimento Deportivo de Césped Artificial en el Campo de Fútbol “La Balsa” de Larraga” (Complejo Polideportivo Municipal), sin que, por diversas circunstancias, además de las derivadas de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus (Covid-19), se hayan podido ejecutar las obras previstas.

Debido al tiempo al transcurrido se hecho necesaria una revisión del Proyecto, incorporándose además un cambio en el tipo de material previsto que conlleva una importante mejora medioambiental.

Visto el Proyecto de las Obras de “MONTAJE DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE





CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL “LA BALSA” DE LARRAGA (Complejo Polideportivo Municipal)”, una vez debatido el asunto, y teniendo en cuenta la modificación presupuestaria aprobada inicialmente en el asunto del orden del día que antecede, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigible, por superarla:

1º.- Aprobar el Proyecto de las Obras de “MONTAJE DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL “LA BALSA” DE LARRAGA” y **Documento Anexo a Proyecto Técnico** redactado en fecha 24 de marzo de 2022, por el Ingeniero Técnico Industrial Jesús Amézqueta Morrás, según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de **351.652,11** euros (IVA incluido).

2º.- Aprobar el Expediente de contratación de las Obras de “MONTAJE DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL “LA BALSA” DE LARRAGA”, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato, sin perjuicio de lo que luego se señala en el apartado 6º, que se sustanciará mediante **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 80, 89 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 224 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo el precio de licitación de **277.235,95 €.-**, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (**335.455,5 €.- IVA incluido**, dividido en los dos siguientes LOTES:

**Lote 1: Obra Civil: Conformación Plataforma Base Terreno de Juego y Red de Riego.**

Precio de Licitación: **71.106,03 €.-** (IVA excluido)

**Lote 2: Suministro y Montaje de Césped Sintético**

Precio de Licitación: **206.129,91 €.-** (IVA excluido)

3º.- Aprobar los Pliegos Reguladores de la mencionada contratación.

4º.- Ordenar la publicación de anuncio al efecto en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Delegar en la Alcaldía las subsiguientes fases de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el objetivo de propiciar la agilización de los trámites para dicha contratación.

6º.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria “**3410-6320004** Instalación Césped Artificial Campo de Futbol”, del Presupuesto del ejercicio de 2022, el cual queda, no obstante, condicionado, al igual que el resto de los puntos acordados, a la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria aprobada inicialmente en el asunto anterior del orden del día de la presente Sesión.

7º.- Presentar el Proyecto aprobado a la convocatoria de subvenciones deportivas del Consejo Superior de Deportes del año 2022, a través de la Federación Navarra de Fútbol, a efectos de su posible inclusión en la misma y consiguiente financiación de la actuación.

8º.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Larraga de cara a la utilización del Campo de Fútbol por plazo mínimo de 10 años por la Federación Navarra de Fútbol, así como





garantizarlo mediante la suscripción del Convenio territorial entre el Ayuntamiento de Larraga y la Federación Navarra de Fútbol o cualquier otro documento que sea necesario.

9º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Suescun Sotés, con D.N.I./N.I.F.: 44.629.835-Z, para la firma cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

#### OPINIONES SURGIDAS EN EL CURSO DEL DEBATE

El concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), señala que, a pesar del carácter favorable del voto de su grupo, ellos opinan que se podía haber esperado dos o tres años más para hacer esta inversión. Incide por otro lado en la necesidad de que la Junta del Club San Miguel se comprometa a medio o largo plazo de cara al seguimiento y mantenimiento de la inversión.

El concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), contesta al primer comentario, que esperar dos o tres años carece de sentido por no existir ninguna garantía de que vayan a bajar los precios en ese plazo y mientras tanto el gasto de mantenimiento es considerable, por otro lado, alude a posibles responsabilidades en relación con la situación en que se encuentra actualmente (lesiones, etc.)

El Sr. alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) en cuanto al compromiso de la Junta del Club Deportivo San Miguel, indica que se está trabajando desde el punto de vista jurídico en la posibilidad de articular una concesión administrativa a favor del Club, que incluiría una aportación económica de éste para la amortización de la inversión, y que la disposición del mismo, a tenor de las conversaciones mantenidas, es favorable a esta solución.

#### 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 499, DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO, EN C/ SAN ESTEBAN, 43, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Y MARÍA TERESA GARCÍA SANZ.

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al **Estudio de Detalle** para la parcela 499, del Polígono 2 de Catastro, en c/ San Esteban, 43, promovido por Francisco Javier García Fernández y María Teresa García Sanz, redactado por el arquitecto D. Jesús Corera Gutiérrez y aprobado inicialmente por **Resolución de Alcaldía 12/2022**, de 3 de marzo de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número **60, de 24 de marzo de 2022** y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo.

Visto el Informe favorable emitido por el Equipo de asesoramiento en materia de urbanismo (Arkileku, S.L.) **70/22/LRG**, de fecha de 25 de abril de 2022, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad/mayoría absoluta de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la para la parcela 499, del Polígono 2 de Catastro, en c/ San Esteban, 43, promovido por Francisco Javier García Fernández y María Teresa García Sanz, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos (Dirección General de Ordenación del Territorio-Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado y demás documentación a que se refiere el Decreto Foral





253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

## **7º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS**

### **7.1- Adhesión a la Declaración Institucional del Parlamento de Navarra contra la invasión de Ucrania por Rusia**

Expuesta la moción por el Sr. alcalde y una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar la adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la Declaración Institucional del Parlamento de Navarra de 28 de febrero pasado, contra la invasión de Ucrania por Rusia, enviada por el Sr. Alcalde, con fecha de 8 de marzo de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La decisión del Gobierno de Rusia de atacar e invadir Ucrania ha provocado desde el pasado jueves decenas de muertes, centenares de personas heridas y muchísimas personas que se están desplazando, huyendo de las bombas.

El ataque llevado a cabo por el Gobierno de Rusia es una agresión completamente injustificada, de una gravedad inédita, y una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y la estabilidad.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra aprueba la siguiente.

#### **DECLARACION INSTITUCIONAL**

- 1.- El Parlamento de Navarra denuncia el ataque militar de Rusia y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.
- 2.- El Parlamento de Navarra exige el cese inmediato de las hostilidades antes de que se multiplique el número de víctimas, así como el retorno de las tropas al territorio internacionalmente reconocido de la Federación Rusa.
- 3.- El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones que nos alejen del riesgo de guerra.
- 4.- El Parlamento de Navarra se reafirma en que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.
- 5.- El Parlamento de Navarra insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas de Ucrania que están buscando refugio en otros países europeos.
- 6.- El Parlamento de Navarra muestra todo su respaldo y solidaridad con el pueblo de Ucrania y a las personas en Rusia que se están manifestando su oposición a la guerra y que están sufriendo la represión policial y militar.
- 7.- El Parlamento de Navarra convoca una concentración junto a las principales instituciones de la Comunidad Foral a celebrar a las 12.00 hs. del lunes 28 de febrero de 2022 en el Paseo de Sarasate de Pamplona-Iruña para denunciar la situación que se está viviendo en Ucrania y en apoyo a los puntos aprobados en la Presente Declaración. En Iruña-Pamplona, a 28 de febrero de 2022.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

#### **EXPLICACIÓN DE VOTO**

El concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU), interviene para matizar que, a pesar del carácter favorable del voto a la presente moción, su grupo está en contra de todas las guerras, no sólo de esta. Señala que hay mucha desinformación sobre este tema, se han prohibido cadenas de medios de comunicación. Añade que todas las guerras las pagan los mismos, “los desgraciados”, y que las guerras mueven mucho dinero, ahora mismo en Navarra se van a tramitar por procedimientos de urgencia los proyectos de instalaciones eólicas a raíz de la urgencia energética derivada de esta guerra, a pesar de haber más de cien alegaciones. Pensamos que todo esto se debe también reflejar y en este sentido invita a todas las personas que estén interesadas en conocer más opiniones a ver el documental de Oliver Stone, relacionado con este tema, titulado “Ucrania en llamas” y realizado antes de la invasión rusa.





## **7.2.- Moción de la Asociación de pensionistas, jubilados y jubiladas de Tafalla.**

Expuesta la iniciativa por el Sr. alcalde y una vez debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad aprobar la moción de la Asociación de pensionistas, jubilados y jubiladas de Tafalla y su comarca, cuyo contenido se inserta a continuación y adoptar, en consecuencia, los acuerdos que en la misma se contienen:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. Desde hace algunos años, sobre todo desde la privatización de las Cajas de Ahorro, venimos observando el establecimiento por parte de las entidades bancarias de comisiones abusivas para todo tipo de servicios y gestiones, a la vez que se recorta e incluso se suprime la atención presencial, obligando a los usuarios a realizar ellos mismos todo tipo de operaciones mediante sistemas digitales o informáticos, que no todos poseen, no conocen suficientemente su manejo o simplemente viven en zonas donde no existe cobertura digital, por lo que tienen que depender de la ayuda de terceros. Nos obligan a pagar por tener nuestro dinero y además tenemos que hacer nosotros el trabajo.

Esta situación, que afecta a todos los usuarios, es particularmente grave para las personas mayores que en muchos casos no han tenido acceso a las nuevas tecnologías, que frecuentemente tienen dificultades de visión, manejabilidad, movilidad, etc., y una mayor probabilidad de sufrir robos, estafas, “jaqueo” y otra serie de inconvenientes tal y como ya ha sucedido en varios casos.

Esto viene motivado por el afán de aumentar beneficios a costa de lo que sea. Simultáneamente a todo lo anterior han cerrado multitud de sucursales, sobre todo en zonas y poblaciones más pequeñas y desfavorecidas, han disminuido fuertemente sus plantillas-más de 12.000 despidos a través de E.R.Es de extinción en 2021 y 2022, que por cierto financiamos en parte el resto de trabajadores, y que han originado unas condiciones de trabajo de sus empleadas y empleados estresante y que les está abocando a la huelga y a prestarse voluntariamente a los E.R.Es., y ello a pesar de que con el dinero de todos los contribuyentes se pagaron 65.000 millones de Euros para su saneamiento y rescate de su deuda, que no han devuelto, y de que tendremos que volver a financiar los 35.000 millones de deuda del SAREB (Banco Malo) que el estado ha asumido como deuda pública, liberando a la banca de ella y perdiendo la gran oportunidad de paliar con ese fondo de viviendas la carencia de vivienda pública de alquiler.

Por el contrario, la Banca Española obtuvo al cierre del 3º trimestre de 2021 un beneficio atribuido de 11.156 millones de Euros y un rendimiento de capital del 7,2%, más de 160 altos cargos cobraron más de un millón anual y la remuneración media superó los 2,3 millones, la tercera más alta de Europa, sólo superada por dos paraísos fiscales, Malta y Liechtenstein.

En base a lo anteriormente expuesto, y aunque debido a las movilizaciones y recogida de firmas llevadas a cabo por diversas organizaciones de pensionistas se han conseguido ciertos compromisos de algunas Entidades, creemos que hay que dar fuerza normativa e institucional a la demanda de una atención adecuada y justa por lo que, el Pleno de este Ayuntamiento de Larraga adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar a todas las Entidades Bancarias operantes en Larraga que dispongan los medios materiales y humanos necesarios y suficientes para garantizar a toda la ciudadanía, y preferentemente a mayores de sesenta años y personas con discapacidad, una atención presencial adecuada durante toda la jornada habitual. Así mismo, y en la medida de lo posible, se disponga de espacio o medidas de espera que eviten las colas a la intemperie como ha venido sucediendo con el establecimiento de medidas de distanciamiento interpersonal.

2º.- Solicitar a todas las Entidades Bancarias obrantes en nuestra Ciudad que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de Noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de Febrero y el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.





3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Larraga solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal que expidan a las personas mayores de 65 años y personas discapacitadas que lo soliciten, las tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes mínimos de utilización, tenencia de otros productos bancarios o similares.

4º.- Solicitar al Banco de España que teniendo en cuenta que en la actividad bancaria se pueden distinguir dos funciones diferenciadas; por una parte la privada, negociada y de conformidad con sus clientes y no obligatoria, y por otra la que consideramos función pública en la que el usuario tiene que aceptar sin alternativa la intermediación del Banco, como en los casos de domiciliación de la percepción de nóminas y pensiones, pago de suministros básicos e imprescindibles como gas y electricidad, tasas e impuestos, gestiones con su propio dinero, etc..., establezca una nítida distinción entre las dos funciones señaladas y determine la gratuidad de estas últimas o en su defecto una comisión mínima.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento de Larraga solicita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ( Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. ), así como al Banco de España, a que constituya una BANCA PUBLICA, compatible con la Banca Privada existente, que cumpliendo las funciones públicas inherentes a la Banca y siendo de acceso para personas físicas, se rija por el principio de: Cobrar más a quien que más saldo tenga depositado en ella, y hacer recaer el costo de la gestión de recibos y demás medios de pago y cobro y otras prestaciones, esencialmente en las personas físicas o jurídicas que se aprovechen mayoritariamente de ese servicio.

6º.- Dar traslado de estos acuerdos a las entidades Bancarias de esta Ciudad, a los medios informativos habituales y a los Organismos referidos en los puntos 4º y 5º.

## **8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.**

**8.1.-** El Pleno se da por enterado de la Resolución 69E/2022, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) aprobada por Resolución 282E/2021, de 30 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se concede al Ayuntamiento de Larraga las siguientes ayudas:

A) Adecuación de baños en la Planta Baja del CPEIP (Última Fase): ayuda de **18.969,51** euros para un presupuesto de inversión de 24,118.891 euros (IVA excluido); 29,183.86 euros (IVA incluido), equivalente al 65 % de la misma.

B) Sustitución de Carpinterías Exteriores Fase II-Planta Baja del CPEIP (Actuaciones encaminadas a ahorro y eficiencia energética relacionados con la envolvente del edificio carpinterías exteriores): ayuda de **30.846,56** euros para un presupuesto de inversión de 39.220,03 euros (IVA excluido) 47.456,24 euros (IVA incluido), equivalente al 65 % de la misma.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se ausenta de la Sesión al inicio del tratamiento del presente punto del orden del día la concejala Dña. Nora Rodríguez Suescun (LC).

**9.1.-** El concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), pregunta en primer lugar por el coste de la carpa instalada en la plaza para las fiestas de mayo y si ya no está en vigor el convenio que existía anteriormente con la Sociedad La Laguna para este tipo de eventos.

El Sr. Alcalde señala que el coste aproximado de la carpa instalada es de 2200 euros y respecto a la Sociedad La Laguna, indica que actualmente el local no cumple los requisitos legales para desarrollar actividades de esta naturaleza (conciertos, etc.).

**9.2.-** El concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), da lectura a un escrito, que se transcribe a continuación, junto con las intervenciones subsiguientes, del cual entrega copia al Secretario, al tiempo que solicita su constancia en acta:





*“Desde el PSN de Larraga quisiera contestar a las palabras, inadecuadas por llamarlo de alguna forma, que dijo el Sr. Javier Imas, del grupo IXL.*

*Primero, en cuanto a "contentar" a sus jefes le tengo que decir que yo no tengo por qué contentar a ningún jefe porque sencillamente no los tengo. Eso lo dirás por ti, pues en ese tema sí que estás acostumbrado, que ya sabemos por qué derroteros te inclinas y sigues los pasos...*

*Segundo punto: pido explicaciones de la mentira que contó con respecto a la enmienda afirmando que me ofrecieron 150.000 € y yo los rechacé. Todo es mentira y pido que lo explique él o el Sr. Alcalde, que creo que algo sabe. Si no, detallaré lo sucedido con este asunto.*

*Sobre el punto 7.3 de ruegos y preguntas del Pleno celebrado el 24 de febrero de 2022 pregunto: ¿Quién abrió la puerta de las piscinas para hacer botellón? Se me respondió que no había constancia de ello en el Ayuntamiento. Seguimos con mentira tras mentira. Me extraña muchísimo que el Ayuntamiento no sepa nada, cuando el que abrió la puerta era un concejal de los que tenía que "contentar" a su jefe”.*

**9.3.-** El concejal D. Ángel Mañeru (EH-Bildu) realiza las siguientes preguntas:

**9.3.1.** Sobre si ha habido continuidad o seguimiento del tema a partir de la reunión celebrada por el Ayuntamiento con la asistenta social del Centro de Salud y la empresa gestora del Centro de Día, de cara al fomento del mismo.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) responde que no ha habido nuevas comunicaciones por parte de los agentes intervinientes sobre ese tema, pero sí se está produciendo un aumento de personas usuarias e incorporaciones de personas de otras localidades, a raíz de la puesta en funcionamiento del servicio de transporte.

**9.3.2.-** Sobre la situación en relación con el Parques Eólicos promovidos por Agrowin Navarra-2013, S.L.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) informa de que, como ha podido verse al hilo de la ratificación de la Resolución 32/2022, de 19 de abril, en el punto 2º del orden del día, el Ayuntamiento sigue recurriendo en vía judicial las decisiones administrativas que entiende son perjudiciales para sus intereses, habiendo en este momento dos Recursos Contencioso- Administrativos pendientes sobre el tema. Ello no obsta, sin embargo, a que, paralelamente, se estén llevando a cabo conversaciones con los promotores de cara a alcanzar un posible acuerdo.

**9.3.3.-** Sobre la información o informes que se han pedido en diversas ocasiones al Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona en relación con las situaciones de riesgo de exclusión y carencias en necesidades básicas de las personas vecinas de Larraga.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala que siguen sin presentarse dichos informes y que, no obstante, se volverán a requerir, ahora que el Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona cuenta con más personal cualificado en tareas de asistencia social.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal ([www.Larraga.es](http://www.Larraga.es)) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 17 de mayo de 2022.*

EL ALCALDE  
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO  
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

